

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
EL GUAMO TOLIMA

Marzo Diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. **2018-00023-00**

Serie: DE EJECUCIÓN

Sub-Serie: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado(a): JOSE EDGAR GUTIERREZ OSPINA.

Visto el anterior memorial suscrito y allegado por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. **GERMAN VARGAS MENDEZ**, este juzgado dispone,

Primero: DARLE por secretaria el tramite previsto en el numeral 2 del artículo 446 del código general del proceso a la liquidación actualizada del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante Dr. **GERMAN VARGAS MENDEZ**.

CÚMPLASE

SANDRA RODRIGUEZ BARRETO

Juez